



DECRETO N° 495

TEMUCO, 16 FEB. 2017

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que la Municipalidad de Temuco ha determinado realizar una serie de actividades típicas, artísticas y culturales para celebrar el aniversario N° 136 de la comuna, por lo anterior ha considerado el emplazamiento de 18 módulos en el sector Isla Cautín de esta ciudad.

2.- La Unidad Municipal a cargo de la actividad es el Departamento de Relaciones Públicas del Municipio.

3.- Que, el Departamento de Relaciones Públicas verificó y confirmó que todos los postulantes pertenecen a la comuna de Temuco.

DECRETO

1.- Autorícese el funcionamiento de puntos de ventas en el recinto donde se realizará el Show Aniversario del año 2017, consistente en 18 módulos, cuyos participantes, individualizados a continuación, expondrán y comercializarán sus productos, desde las 11:00 hrs. del día 25 de Febrero de 2017 y hasta las 04:00 hrs. de la madrugada del día 26 de Febrero en el sector Isla Cautín.

1226405

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a enrolar a los contribuyentes señalados y a girar los derechos pertenecientes.

N°	Rut	Nombre y Apellido	Dirección	Rubro
1		María Carmen Vallejos Gutiérrez		Paquetería, confites, gaseosas y café
2		Raúl Herrera Porma		Paquetería, confites, gaseosas y café
3		Manuela Vallejos Inostroza		Paquetería, confites, gaseosas y café
4		Viviana Vallejos Canario		Paquetería, confites, gaseosas y café
5		Fernando Díaz Jiménez		Paquetería, confites, gaseosas y café
6		Roxana Vallejos Inostroza		Paquetería, confites, gaseosas y café
7		Carmen Vallejos Inostroza		Paquetería, confites, gaseosas y café
8		Liliana Canario Fuentes		Paquetería, confites, gaseosas y café
9		Carmen Calfuén Sepúlveda		Paquetería, confites, gaseosas y café
10		Víctor Vallejos Gutiérrez		Paquetería, confites, gaseosas y café
11		Mónica Andrea Valenzuela Vallejos		Paquetería, confites, gaseosas y café
12		Rubén Fuentes Vega		Paquetería, confites, gaseosas y café
13		Carmen Zavala Gutiérrez		Paquetería, confites, gaseosas y café
14		Juan Manuel Montenegro Vergara		Paquetería, confites, gaseosas y café
15		Cristian Gajardo Vallejos		Paquetería, confites, gaseosas y café
16		Patricio Vallejos Gutiérrez		Paquetería, confites, gaseosas y café
17		Hernán Gajardo Medina		Paquetería, confites, gaseosas y café
18		Carlos Godoy Valdebenito		Paquetería, confites, gaseosas y café

3.- Déjese establecido que las personas antes individualizadas, deberán pagar la suma de 0,15 UTM, (\$6.921.-), por concepto de Derechos Municipales de acuerdo a lo estipulado en la letra a) N° 7, del Artículo N° 13 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N°002/93 y 0.0417 UTM (\$1.924) por concepto de Impuesto a la Renta. Valor total a pagar \$ 8.845.- En el evento que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que deberá realizar cada contribuyente directamente en el Servicio de Impuestos Interno.

4.- Corresponderá al Departamento de Relaciones Publicas, la inspección y la coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad en el lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



ECF/RTS/

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Relaciones Publicas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes